



SECCIÓN 1ª Nº 5016

LAS CONDES, 22 DIC 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4852 del 10 de Diciembre de 2010 que puso en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2011, el Programa **Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2011** elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4252 del 01 de Diciembre de 2006 que ratifica el convenio de colaboración de fecha 20 de Noviembre de 2006, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 580 de 10 de Enero de 2008 que aprueba la Ordenanza sobre otorgamiento de Becas de Estudio de educación Básica, Media y Superior de La Municipalidad de Las Condes, informe de imputación Nº 07 de fecha 21 de Diciembre de 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO

- 1.- Póngase en vigencia el Programa **Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2011**, por un monto de **\$404.570.000.**
- 2.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto Nº1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
21			Gastos en personal	
	04		Otros gastos en personal	\$ 22.550.000
22			Bienes y servicios de consumo	
	01		Alimentos y bebidas	\$ 140.000
	02		Textiles, vestuario y calzado	\$ 500.000
	04		Materiales de uso o consumo	\$ 100.000
	07		Publicidad y difusión	\$ 300.000
	09		Arriendos	\$ 17.480.000
24			Transferencias corrientes	
	01		Al sector privado	
		007	Asistencia social a personas naturales	\$ 363.500.000
Total				\$ 404.570.000

- 3.- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
 - La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.
 - El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
 - El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por el Departamento de Administración.
- 4.- En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GÓMEZ

- **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
 - **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Departamento Finanzas
- Departamento de Administración
- DECOM
- Departamento Acción y Asistencia Social
- Departamento Estudios y Planificación c/a
- **Oficina de Partes (2)**

